

PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO No. 20260543 CELEBRADO POR VIA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SECOP II, ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB Y SISTEMAS & ARCHIVOS S.A.S.

ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.785.198 expedida en Soledad, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB con NIT. No. 802.011.065-5, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, FREDDY JAVIER GIRALDO MERCADO identificado con la cedula No 72.046.507 quien actúa en nombre y representación de la SISTEMAS & ARCHIVOS S.A.S. (SIAR S.A.S.) identificado(a) con NIT 802.005.585 - 9, quien se denominará (la/el) CONTRATISTA,, hemos decidido celebrar el presente **PRÓRROGA NO. 001 AL CONTRATO No. 20260543**, previo las siguientes:

1) CONSIDERANDOS:

De acuerdo a la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general

De acuerdo a lo consignado en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, son fines del estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.” (Constitución Política 1 de 1991 Asamblea Nacional Constituyente - Gestor Normativo, s. f.).

Por otro lado, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece al respecto que Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La contratación pública en el marco de la fórmula de Estado Social de Derecho está directamente relacionada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado” – Sentencia C-713-09 Corte Constitucional

La Institución Universitaria de Barranquilla IUB, es una Institución de Educación

	Superior de carácter público del orden distrital, comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, partícipes de los procesos de transformación socioeconómica de la región Caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación alineado a las tendencias globales y capaces de responder a los desafíos del entorno. Que entre la Institución Universitaria de Barranquilla IUB y el Contratista SISTEMAS & ARCHIVOS S.A.S. (SIAR S.A.S.) suscribieron el contrato No. 20260543 cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA CUSTODIAR, ALMACENAR Y ADMINISTRAR ARCHIVOS FISICOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA, ASI COMO TAMBIEN REGISTRAR, ATENDER CONSULTAS Y CONTROLAR LOS PRESTAMOS DE DOCUMENTOS DE LA INSTITUCIÓN El plazo de ejecución será hasta el 31 de agosto de 2026, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 2002. Que, en ese orden, para aportar al cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo, 2024-2028 se requiere ejecutar diferentes acciones para la consecución de las metas trazadas acorde con el funcionamiento de esta Entidad. Que, para el adecuado cumplimiento de dichas funciones, la Institución requiere Actualmente, que se culmine el diagnóstico y auditoría del proceso de gestión documental. En ese sentido, se evidencia la necesidad de prorrogar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona jurídica que brinde soporte operativo especializado para custodiar, almacenar y administrar los archivos físicos de la Institución Universitaria de Barranquilla. Por lo que se necesita modificar el plazo de ejecución del contrato. Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de agosto del 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la ley 80 de 2002
CLÁUSULAS	
2) OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA CUSTODIAR, ALMACENAR Y ADMINISTRAR ARCHIVOS FISICOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA, ASI COMO TAMBIEN REGISTRAR, ATENDER CONSULTAS Y CONTROLAR LOS PRESTAMOS DE DOCUMENTOS DE LA INSTITUCIÓN
3) PLAZO:	Prorrogar el plazo de ejecución para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato será hasta el Treinta y Uno (31) de agosto de 2026.
4) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente acto se perfecciona con su suscripción por ambas partes mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.
5) EQUILIBRIO ECONÓMICO:	La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento

**6) VIGENCIA DE LAS
DEMÁS
ESTIPULACIONES**

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece

Proyecto: Cesar Melendez Peña- Abogado Secretaria General
Revisó y Aprobó: Ángela Hernández V. // Secretaria General

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO:

Sede Plaza de la Paz: Carrera 45 No. 48-31
Sede Centro Histórico: Calle 42 No. 45-22
Sede Posgrados: Carrera 58 No. 68-73
NIT: 802.011.065-5

SOLEDAD, ATLÁNTICO:

Campus Soledad: Calle 18 No. 39-100
E-mail: pqr@unibarranquilla.edu.co
PBX.: +57 (60) (05) 311 2370
EXT. 203 - 204 Solo FAX